



Asamblea General

Quincuagésimo primer período de sesiones

Distr.: General

31 de julio de 1997

Original: inglés

Tema 153 del programa

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución 1107 (1997), de 16 de mayo de 1997, el Consejo de Seguridad autorizó que se incrementara la dotación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH) en 120 agentes de policía, habida cuenta de las conclusiones de la Conferencia sobre la Aplicación del Acuerdo de Paz celebrada en Londres los días 4 y 5 de diciembre de 1996 (véase S/1996/1012). En el presente informe figuran las nuevas necesidades de créditos para el esclarecimiento de los atentados contra los derechos humanos cometidos por los cuerpos locales de policía de Bosnia y Herzegovina en el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998, las cuales ascienden a 7.943.900 dólares en cifras brutas (7.600.400 dólares en cifras netas).

En el informe figuran también las necesidades de créditos para el traspaso de las competencias de prestación de apoyo centralizado a las operaciones en la ex Yugoslavia en el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998, que pasarán del cuartel general de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (FPNU) a la UNMIBH; dichas necesidades ascienden a 2.664.100 dólares en cifras brutas (2.387.200 dólares en cifras netas).

El informe debe considerarse junto con los informes del Secretario General de fecha 4 de diciembre de 1986 y 6 de febrero y 15 de mayo de 1997 (A/51/519/Add.1, 2 y 4).

En el párrafo 18 del informe se enuncian las medidas que debería adoptar la Asamblea General, a saber: a) consignar la suma de 10.608.000 dólares en cifras brutas (9.987.600 dólares en cifras netas) para sufragar el mantenimiento de la Misión durante el período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998, aparte de la suma de 178.880.900 dólares en cifras brutas (170.269.700 dólares en cifras netas) ya consignada en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 51/152 B de la Asamblea General, de 13 de junio de 1997; y b) prorratear la primera de las citadas sumas, a la tasa mensual de 884.000 dólares en cifras brutas (832.300 dólares en cifras netas), siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la UNMIBH después del 21 de diciembre de 1997.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1 - 4	4
II. Esclarecimiento de los atentados contra los derechos humanos cometidos por los cuerpos de policía locales de Bosnia y Herzegovina	5 - 8	5
A. Mandato político	5 - 6	5
B. Plan y necesidades operacionales	7 - 8	5
III. Apoyo centralizado a la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas	9 - 11	6
IV. Estimaciones de gastos correspondientes a las actividades de esclarecimiento de los atentados contra los derechos humanos cometidos por los cuerpos de policía locales de Bosnia y Herzegovina y a la prestación de apoyo centralizado en el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998	12 - 13	7
V. Necesidades de personal	14 - 17	7
VI. Medidas que ha de adoptar la Asamblea General	18	9

Anexos

I. Créditos adicionales necesarios para el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1997	10
II. Créditos necesarios para gastos no periódicos	18
III. Explicación complementaria de las necesidades adicionales correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de junio de 1998	22
IV. Plantilla actual y propuesta	24
A. Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina	24
B. Apoyo centralizado a la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas	29

I. Introducción

1. En su resolución 51/152 B, de 13 de junio de 1997, la Asamblea General consignó la suma de 178.880.900 dólares en cifras brutas (170.269.700 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH) en el período comprendido entre el 1° de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998, que incluía la suma de 6.880.900 dólares para la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, y decidió que se prorrateara entre los Estados Miembros a razón de 14.906.742 dólares en cifras brutas (14.189.142 dólares en cifras netas) por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión.
2. En el presente informe figuran las nuevas necesidades vinculadas al esclarecimiento de los atentados contra los derechos humanos cometidos por los cuerpos de policía locales de Bosnia y Herzegovina, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1107 (1997) del Consejo de Seguridad, de 16 de mayo de 1997, así como a la prestación de apoyo centralizado a las operaciones de mantenimiento de la paz en la ex Yugoslavia conforme a lo previsto por el Secretario General en su informe de 29 de marzo de 1996 (A/50/696/Add.5), necesidades que, según las estimaciones, serán de 10.608.000 dólares en cifras brutas (9.987.600 dólares en cifras netas). De esta suma, 7.943.900 dólares en cifras brutas (7.600.400 dólares en cifras netas) se destinarán a cumplir el mandato de derechos humanos y 2.664.100 dólares en cifras brutas (2.387.200 dólares en cifras netas), al traspaso de las competencias de apoyo centralizado del cuartel general de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (FPNU) a la UNMIBH. Por consiguiente, el presupuesto revisado para el mantenimiento de la UNMIBH en el período de 12 meses que comenzó el 1° de julio de 1997 ha aumentado de los 178.527.600 dólares en cifras brutas (169.916.400 dólares en cifras netas) estimados en el informe del Secretario General de 15 de mayo de 1997 (A/51/519/Add.4), a 189.135.600 dólares en cifras brutas (179.904.000 dólares en cifras netas).
3. El presente informe debe considerarse junto con los informes de fecha 4 de diciembre de 1996 y 6 de febrero y 15 de mayo de 1997 (A/51/519/Add.1, 2 y 4), en los que se exponen el mandato político, el plan y las necesidades operacionales, las normas de administración financiera, los pormenores de la firma del acuerdo sobre el estatuto de la Misión y el organigrama de la UNMIBH.
4. En su carta de fecha 10 de julio de 1997, el Contralor solicitó a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto autorización para contraer compromisos de gastos con cargo a los recursos facilitados por la Asamblea General en su resolución 51/152 B. Se necesitaba esa autorización para atender las nuevas necesidades del período inicial de cuatro meses hasta que la Asamblea examinara el presente informe y consignara los correspondientes fondos suplementarios. De la suma total de 3.021.400 dólares en cifras brutas (2.775.200 dólares en cifras netas), 1.728.800 dólares en cifras brutas (1.482.600 dólares en cifras netas) se destinaron a sufragar los incrementos de 171 funcionarios civiles para cumplir el mandato de derechos humanos y de 54 funcionarios civiles para las funciones de apoyo centralizado, y la suma de 1.292.600 dólares se destinó a comprar vehículos y equipo de otra índole. El visto bueno dado por la Comisión Consultiva a la solicitud del Contralor se comunicó al Secretario General por carta del Presidente de fecha 16 de julio de 1997.

II. Esclarecimiento de los atentados contra los derechos humanos cometidos por los cuerpos de policía locales de Bosnia y Herzegovina

A. Mandato político

5. En su resolución 1088 (1996), de 12 de diciembre de 1996, el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato de la Misión, para que ésta se encargara no sólo de las tareas establecidas en el anexo II del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina (el cual, junto con sus anexos, se denomina en adelante “Acuerdo de Paz”) (véase A/50/790-S/1995/999), sino también de las tareas mencionadas en las conclusiones de la Conferencia sobre la Aplicación del Acuerdo de Paz (la Conferencia de Londres), celebrada en Londres los días 4 y 5 de diciembre de 1996 (véase S/1996/1012) y aceptada por las autoridades de Bosnia y Herzegovina.
6. En la Conferencia sobre la Aplicación del Acuerdo de Paz se pidió a la Fuerza Internacional de Policía que llevara a cabo las tareas indicadas en el anexo 11 del Acuerdo de Paz, y en especial que:
 - a) Proporcionara asesoramiento y capacitación para colaborar en la reestructuración de los cuerpos de policía locales, de conformidad con los planes mencionados en el párrafo 76 de las conclusiones de la Conferencia de Londres y en consonancia con los principios por los que debería regirse una policía democrática, fijados por la Fuerza Internacional de Policía en virtud de su autoridad; ello incluía el asesoramiento sobre la selección, promoción y destitución de agentes e inspectores;
 - b) Proporcionara, en particular, a los oficiales de los cuerpos de policía locales y a los alumnos de los centros de formación de las fuerzas del orden capacitación en disciplinas de especialización técnica, como las operaciones contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada, los derechos humanos y el mantenimiento del orden público;
 - c) Supervisara la ejecución del programa de las Naciones Unidas de asistencia a los cuerpos de policía locales con arreglo a las orientaciones que se dieron en la Conferencia sobre la Fuerza Internacional de Policía, celebrada en Dublín el 28 de septiembre de 1996, en la que se pidió a los donantes que hicieran contribuciones generosas, incluso de equipo. Ese apoyo se prestaría únicamente a los cuerpos de policía que llevaran a cabo planes de reestructuración basados en las directrices de la Fuerza Internacional de Policía y en principios democráticos;
 - d) Supervisara el trato que recibieran las personas detenidas por la policía local o las autoridades militares, o encarceladas por el poder judicial, para garantizar que se respetara y se hiciera valer su derecho a las garantías procesales, y que supervisara también, en caso necesario, la situación de los presos en cualquier centro de detención o institución penitenciaria;
 - e) Siguiera colaborando con la Fuerza de Aplicación del Acuerdo de Paz (IFOR), con la Fuerza Multinacional de Estabilización (SFOR) y con los cuerpos de policía de las entidades en la coordinación de planes para responder a las amenazas contra la seguridad y el orden públicos;
 - f) Esclareciera los atentados contra los derechos humanos cometidos por agentes de las fuerzas del orden.

B. Plan y necesidades operacionales

7. El plan y las necesidades operacionales relativos a la prórroga del mandato de la UNMIBH se exponen en el párrafo 47 del informe del Secretario General de 9 de diciembre de 1996 (S/1996/1017). Además de las tareas que se encomendaron a la Fuerza Internacional de Policía en el anexo 11 del Acuerdo de Paz, en

la Conferencia de Londres se le pidió que esclareciera los atentados contra los derechos humanos cometidos por los cuerpos de policía locales de Bosnia y Herzegovina.

8. Se prevé que los 120 nuevos puestos de observadores de la policía estarán cubiertos en agosto de 1997. Se establecerán dos centros regionales de formación en Sarajevo y Banja Luka. El centro regional de Sarajevo será el eje de todas las actividades de formulación y coordinación de programas de capacitación en la zona de la Misión. En dicho centro también se impartirá orientación inicial a los observadores. Habida cuenta de que Sarajevo está lejos de algunas zonas, habrá que abrir otro centro de formación en Banja Luka, desde donde se prestará apoyo también a la región de Tuzla.

III. Apoyo centralizado a la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas

9. En su informe de 29 de marzo de 1996 (A/50/696/Add.5), el Secretario General dijo que, al 1º de julio de 1997, las funciones de prestación de servicios de apoyo centralizado en las esferas de las comunicaciones y las operaciones aéreas se traspasarían de las FPNU a una de las nuevas operaciones de mantenimiento de la paz en la ex Yugoslavia. En fecha ulterior se decidió traspasar dichas competencias a la UNMIBH.
10. En el informe del Secretario General de fecha 10 de julio de 1996 (A/50/696/Add.6), se determinaron las funciones que deberían centralizarse, a saber:
 - a) El centro de la red principal de comunicaciones, incluido el control y la supervisión de la prestación de servicios a la IFOR;
 - b) La red extendida de telecomunicaciones para proporcionar acceso al correo electrónico y a la reproducción de las bases de datos Lotus Notes de la Sede, que depende del centro principal de la red de comunicaciones y debe ubicarse junto con él;
 - c) La utilización y el mantenimiento de un aeroplano y los servicios de mantenimiento de los aviones de la UNTAES y la UNMIBH que realizan vuelos a Zagreb y desde esta ciudad, según las necesidades;
 - d) El control de los movimientos de personal y carga a través de Croacia;
 - e) Los viajes internacionales del personal, incluidas las reservaciones, confirmación y entrega de pasajes, el trato con las agencias de viajes, los transportistas aéreos y las empresas de embalaje y expedición, la facilitación de las llegadas y partidas del personal en la zona de la Misión y la asistencia para facilitar los trámites de inmigración y aduanas. (Sin perjuicio de que una misión cualquiera se ocupe de estas tareas cuando le sea posible.);
 - f) Los servicios de despacho de aduana, incluida la preparación de declaraciones de aduana, y la expedición de documentos para el cruce de fronteras en relación con la importación y exportación de bienes y de artículos personales desde Croacia y a través de ella.
11. Los créditos necesarios para la utilización y conservación de un avión, mencionados en el inciso c) del párrafo 10 *supra*, se incluyeron en las estimaciones de gastos originales para el período de 12 de meses que comenzó el 1º de julio de 1997 y que figuran en el informe del Secretario General de 4 de diciembre de 1996 (A/51/519/Add.1).

IV. Estimaciones de gastos correspondientes a las actividades de esclarecimiento de los atentados contra los derechos humanos cometidos por los cuerpos de policía locales de Bosnia y Herzegovina y a la prestación de apoyo centralizado en el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998

12. Se calcula que las nuevas necesidades para el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998 serán de 10.608.000 dólares en cifras brutas (9.987.600 dólares en cifras netas). Los créditos necesarios para cumplir el mandato de derechos humanos ascienden a 7.943.900 dólares en cifras brutas (7.600.400 dólares en cifras netas); y con ellos se sufragará el despliegue de 120 agentes de policía, 100 auxiliares de idiomas y 17 funcionarios administrativos de contratación local, así como determinados gastos no periódicos por valor 1.292.600 dólares. Por otra parte, los créditos necesarios para prestar apoyo centralizado a la UNMIBH, la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES) y la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP) ascienden a 2.664.100 dólares en cifras brutas (2.387.200 dólares en cifras netas), y con ellos se sufragarán los gastos de 16 funcionarios de contratación internacional y 38 de contratación local.
13. En el anexo I se ofrece un desglose detallado de las nuevas necesidades. En la columna 1 figuran las necesidades para el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998, que se enuncian en el informe del Secretario General de 15 de mayo de 1997 (A/51/519/Add.4). En la columna 2 figuran las nuevas necesidades de créditos para el cumplimiento del mandato de derechos humanos durante el mismo período. En la columna 3 figuran los créditos necesarios para prestar apoyo centralizado. Los créditos para sufragar los gastos no periódicos figuran en el anexo II. En el anexo III hay información suplementaria con respecto a las nuevas necesidades y en el anexo IV figuran las plantillas actual y propuesta.

V. Necesidades de personal

14. Las modificaciones de la plantilla actual aprobadas hasta el 30 de junio de 1998 (véase A/51/519/Add.4, anexo IV) son las siguientes: a) incremento de 17 funcionarios administrativos y 100 auxiliares de idiomas, o sea un incremento neto de 117 puestos de contratación local para cumplir el mandato de derechos humanos, y b) un incremento de un funcionario de categoría P-4, 14 funcionarios del Servicio Móvil y 1 del cuadro de servicios generales, o sea un incremento neto de 16 puestos de contratación internacional y 38 de contratación local para prestar servicios de apoyo centralizado a la UNMIBH, la UNTAES y la UNPREDEP. En el cuadro que figura a continuación se resumen las modificaciones de la plantilla actual.

Cuadro

Cambios de la plantilla actual

	<i>Número de puestos</i>				
	<i>Plantilla actual^a</i>	<i>Nuevas necesidades</i>			
		<i>Capacitación y vigilancia de la situación de los derechos humanos (12 meses)</i>	<i>Apoyo centralizado Julio de 1997</i>	<i>Apoyo centralizado Agosto de 1997</i>	<i>Apoyo centralizado Septiembre de 1997 a junio de 1998</i>
Secretario General Adjunto	–	–	–	–	–
Subsecretario General	1	–	–	–	–
D-2	2	–	–	–	–
D-1	5	–	–	–	–
P-5	11	–	–	–	–
P-4	40	–	1	1	1
P-3	54	–	–	–	–
P-2	8	–	–	–	–
Subtotal	121	–	1	1	1
Servicio Móvil	150	–	14	10	8
Servicios generales (categoría principal)	4	–	–	–	–
Servicios generales (otras categorías)	104	–	1	1	1
Servicio de seguridad	3	–	–	–	–
Subtotal	261	–	15	11	9
Personal de contratación local	1 083	117	38	36	29
Total	1 465	117	54	48	39

^a Según figura en el anexo IV del documento A/51/519/Add.4.

15. Se calcula que el 80% de la policía civil desempeñará funciones de vigilancia de la situación de los derechos humanos, lo que requerirá que los auxiliares de idiomas acompañen a los observadores de la Fuerza Internacional de Policía y a los agentes de la policía local, a razón de un auxiliar por persona. A este respecto, los 100 auxiliares de idiomas de contratación local deberán ayudar a la Fuerza Internacional de Policía a esclarecer los atentados contra los derechos humanos cometidos por los agentes de las fuerzas del orden, a vigilar a la policía local en sus investigaciones de asuntos criminales y en las vistas de las causas. Los auxiliares de idiomas se distribuirán como sigue:

<i>Zona</i>	<i>Número de auxiliares de idiomas</i>	<i>Número de observadores de la Fuerza Internacional de Policía</i>
Sede de la sección de esclarecimiento de los atentados contra los derechos humanos	2	6
Sedes regionales	8	8
Sedes de distrito	90	106
Total	100	120

16. Además, 17 auxiliares administrativos prestarán servicios de apoyo administrativo a los observadores de la Fuerza Internacional de Policía, de la manera siguiente: un auxiliar para el Jefe de los Servicios de Derechos Humanos, otro para el Director de los Servicios de Orientación en Materia de Políticas, otro para el Jefe de los Servicios de Capacitación, otro para el Director de los Servicios de Capacitación y Asistencia destinados a la Policía Local y otro para el Director de los Servicios de Revisión Judicial, lo que hará un total de cinco auxiliares; dos empleados para el proceso de examen; cinco empleados para tareas de esclarecimiento de asuntos de derechos humanos; cuatro empleados encargados de actividades de capacitación y un empleado de procesamiento electrónico de datos. Entre las tareas administrativas que habrán de desempeñar están la de coordinar las actividades de la Fuerza Internacional de Policía y preparar, analizar y difundir información estadística e informes sobre violaciones de los derechos humanos.
17. El incremento de 16 puestos de contratación internacional y 38 puestos de contratación local se debe a que la responsabilidad de prestar apoyo centralizado a las operaciones de mantenimiento de la paz en la ex Yugoslavia se traspasará de las FPNU a la UNMIBH. De los 59 puestos autorizados en el presupuesto de las FPNU para el período comprendido entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 (véase A/50/696/Add.5, anexo IV), en julio de 1997 se necesitarán 54 y se prevé que la cifra siga disminuyendo, según se indica en el cuadro siguiente.

VI. Medidas que ha de adoptar la Asamblea General

18. Las medidas que ha de adoptar la Asamblea General por lo que respecta a la financiación de la UNMIBH son las siguientes:
 - a) Consignar la suma de 10.608.000 dólares en cifras brutas (9.987.600 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión en el período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998, aparte de la suma de 178.880.900 dólares en cifras brutas (170.269.700 dólares en cifras netas) ya consignada para el mismo período con arreglo a lo dispuesto en la resolución 51/152 B de la Asamblea General, de 13 de junio de 1997;
 - b) Prorratear la primera de dichas sumas a razón de 884.000 dólares en cifras brutas (832.300 dólares en cifras netas) por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la UNMIBH después del 21 de diciembre de 1997.

Anexo I

Créditos adicionales necesarios para el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998

(En miles de dólares de los EE.UU.)

	(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)	(6)	(7)=(1)+(4)
	<i>Necesidades adicionales</i>						
	<i>1º de julio de 1997 a 30 de junio de 1998^a</i>	<i>Mandato de derechos humanos</i>	<i>Apoyo central</i>	<i>Gastos totales</i>	<i>Gastos no periódicos^b</i>	<i>Gastos periódicos</i>	<i>Gastos totales</i>
1. Gastos de personal militar							
<i>a) Observadores militares</i>							
Dietas por misión	1 131,8	-	-	-	-	-	1 131,8
Gastos de viaje	99,0	-	-	-	-	-	99,0
Prestación para ropa y equipo	6,6	-	-	-	-	-	6,6
Subtotal	1 237,4	-	-	-	-	-	1 237,4
<i>b) Personal de los contingentes</i>							
Reembolso de los costos estándar de los contingentes	-	-	-	-	-	-	-
Bienestar	-	-	-	-	-	-	-
Raciones	-	-	-	-	-	-	-
Prestaciones diarias	-	-	-	-	-	-	-
Prestaciones de alimentación y alojamiento	-	-	-	-	-	-	-
Estacionamiento, rotación y repatriación de contingentes	-	-	-	-	-	-	-
Prestación para ropa y equipo	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-	-
<i>c) Otros gastos relacionados con el personal militar</i>							
Equipo de propiedad de los contingentes	-	-	-	-	-	-	-
Indemnización por muerte o discapacidad	776,0	48,0	-	48,0	-	48,0	824,0
Subtotal	776,0	48,0	-	48,0	-	48,0	824,0
Total de la partida 1	2 013,4	48,0	-	48,0	-	48,0	2 061,4
2. Gastos de personal civil							
<i>a) Policía civil</i>							
Dietas por misión	64 691,4	3 903,5	-	3 903,5	-	3 903,5	68 594,9
Gastos de viaje	5 721,0	360,0	-	360,0	-	360,0	6 081,0
Prestación para ropa y equipo	381,4	23,0	-	23,0	-	23,0	404,4
Subtotal	70 793,8	4 286,5	-	4 286,5	-	4 286,5	75 080,3

	(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)	(6)	(7)=(1)+(4)
	<i>Necesidades adicionales</i>						
	<i>1º de julio de 1997 a 30 de junio de 1998^a</i>	<i>Mandato de derechos humanos</i>	<i>Apoyo central</i>	<i>Gastos totales</i>	<i>Gastos no periódicos^b</i>	<i>Gastos periódicos</i>	<i>Gastos totales</i>
<i>b) Personal de contratación internacional y contratación local</i>							
Sueldos del personal de contratación internacional	19 363,1	–	573,0	573,0	–	573,0	19 936,1
Sueldos del personal de contratación local	12 996,1	1 347,0	387,4	1 734,4	–	1 734,4	14 730,5
Consultores	–	–	–	–	–	–	–
Horas extraordinarias	169,2	20,0	7,0	27,0	–	27,0	196,2
Personal temporario general	–	–	–	–	–	–	–
Gastos comunes de personal	15 929,8	288,4	588,2	876,6	–	876,6	16 806,4
Dietas por misión	12 589,9	–	350,8	350,8	–	350,8	12 940,7
Otros gastos de viaje	132,0	–	–	–	–	–	132,0
Subtotal	61 180,1	1 655,4	1 906,4	3 561,8	–	3 561,8	64 741,9
<i>c) Personal internacional por contrata</i>	–	–	–	–	–	–	–
<i>d) Voluntarios de las Naciones Unidas</i>							
Dietas por misión	–	–	–	–	–	–	–
Contrato de servicios individuales	–	–	–	–	–	–	–
Subtotal	–	–	–	–	–	–	–
<i>e) Personal proporcionado por el Gobierno</i>							
Dietas por misión	–	–	–	–	–	–	–
Gastos de viaje	–	–	–	–	–	–	–
Subtotal	–	–	–	–	–	–	–
<i>f) Observadores electorales civiles</i>							
Dietas por misión	–	–	–	–	–	–	–
Gastos de viaje	–	–	–	–	–	–	–
Subtotal	–	–	–	–	–	–	–
Total de la partida 2	131 973,9	5 941,9	1 906,4	7 848,3	–	7 848,3	139 822,2
3. Locales y alojamiento							
Alquiler de locales	2 739,6	32,4	–	32,4	–	32,4	2 772,0
Reforma y renovación de locales	297,0	6,0	–	6,0	6,0	–	303,0
Suministros de conservación	307,2	7,2	20,4	27,6	–	27,6	334,8
Servicios de conservación	357,2	7,2	9,0	16,2	–	16,2	373,4
Agua, electricidad, etc.	1 612,2	35,4	40,0	75,4	–	75,4	1 687,6
Construcción y locales prefabricados	57,4	–	–	–	–	–	57,4
Total de la partida 3	5 370,6	88,2	69,4	157,6	6,0	151,6	5 528,2

	(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)	(6)	(7)=(1)+(4)
	<i>Necesidades adicionales</i>						
	<i>1º de julio de 1997 a 30 de junio de 1998^a</i>	<i>Mandato de derechos humanos</i>	<i>Apoyo central</i>	<i>Gastos totales</i>	<i>Gastos no periódicos^b</i>	<i>Gastos periódicos</i>	<i>Gastos totales</i>
4. Reparaciones de la infraestructura							
Mejoramiento de pistas de aterrizaje	50,0	–	–	–	–	–	50,0
Mejoramiento de caminos	50,0	–	–	–	–	–	50,0
Reparación de puentes	–	–	–	–	–	–	–
Total de la partida 4	100,0	–	–	–	–	–	100,0
5. Operaciones de transporte							
Compra de vehículos	11 275,8	1 104,0	–	1 104,0	1 104,0	–	12 379,8
Alquiler de vehículos	–	–	–	–	–	–	–
Equipo de talleres	49,2	–	–	–	–	–	49,2
Piezas de repuesto, reparaciones y conservación	4 748,0	43,2	27,0	70,2	–	70,2	4 818,2
Gasolina, aceite y lubricantes	937,4	34,5	21,5	56,0	–	56,0	993,4
Seguro de vehículos	576,7	25,0	15,6	40,6	–	40,6	617,3
Total de la partida 5	17 587,1	1 206,7	64,1	1 270,8	1 104,0	166,8	18 857,9
6. Operaciones aéreas							
<i>a) Helicópteros</i>							
Gastos de alquiler y fletamento	756,0	–	–	–	–	–	756,0
Combustible y lubricantes de aviación	189,5	–	–	–	–	–	189,5
Gastos de emplazamiento y retiro	–	–	–	–	–	–	–
Vuelos de reaprovisionamiento	–	–	–	–	–	–	–
Pintura y preparación	–	–	–	–	–	–	–
Seguro de responsabilidad civil y contra riesgos de guerra	5,3	–	–	–	–	–	5,3
Subtotal	950,8	–	–	–	–	–	950,8
<i>b) Aviones</i>							
Gastos de alquiler y fletamento	393,3	–	–	–	–	–	393,3
Combustible y lubricantes de aviación	463,6	–	–	–	–	–	463,6
Gastos de emplazamiento y retiro	–	–	–	–	–	–	–
Pintura y preparación	–	–	–	–	–	–	–
Vuelos de reaprovisionamiento	–	–	–	–	–	–	–
Seguro de responsabilidad civil y contra riesgos de guerra	240,0	–	–	–	–	–	240,0
Subtotal	1 096,9	–	–	–	–	–	1 096,9

	(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)	(6)	(7)=(1)+(4)
	<i>Necesidades adicionales</i>						
	<i>1º de julio de 1997 a 30 de junio de 1998^a</i>	<i>Mandato de derechos humanos</i>	<i>Apoyo central</i>	<i>Gastos totales</i>	<i>Gastos no periódicos^b</i>	<i>Gastos periódicos</i>	<i>Gastos totales</i>
<i>c) Dietas de las tripulaciones</i>	166,6	—	—	—	—	—	166,6
<i>d) Otras operaciones aéreas</i>							
Equipo y servicios de control del tráfico aéreo	120,0	—	—	—	—	—	120,0
Derechos de aterrizaje y servicios de tierra	1 050,0	—	—	—	—	—	1 050,0
Tanques de almacenamiento de combustible	—	—	—	—	—	—	—
Subtotal	1 170,0	—	—	—	—	—	1 170,0
Total de la partida 6	3 384,3	—	—	—	—	—	3 384,3
7. Operaciones navales							
Gastos de alquiler y fletamento	—	—	—	—	—	—	—
Gastos de preparación, equipo	—	—	—	—	—	—	—
Gastos de preparación, reparaciones	—	—	—	—	—	—	—
Combustible	—	—	—	—	—	—	—
Gastos de conservación	—	—	—	—	—	—	—
Gastos de emplazamiento y retiro	—	—	—	—	—	—	—
Seguro de responsabilidad civil	—	—	—	—	—	—	—
Total de la partida 7	—	—	—	—	—	—	—
8. Comunicaciones							
<i>a) Comunicaciones complementarias</i>							
Equipo de comunicaciones	477,4	100,3	—	100,3	100,3	—	577,7
Piezas de repuesto y suministros	800,0	36,0	162,0	198,0	—	198,0	998,0
Equipo de talleres y ensayos	—	—	—	—	—	—	—
Comunicaciones comerciales	3 455,2	19,8	42,0	61,8	—	61,8	3 517,0
Subtotal	4 732,6	156,1	204,0	360,1	100,3	259,8	5 092,7
<i>b) Contrato para la línea principal de telecomunicaciones</i>	—	—	—	—	—	—	—
Total de la partida 8	4 732,6	156,1	204,0	360,1	100,3	259,8	5 092,7
9. Equipo de otro tipo							
Mobiliario de oficina	85,1	7,5	—	7,5	7,5	—	92,6
Equipo de oficina	66,3	10,8	—	10,8	10,8	—	77,1
Equipo de procesamiento de datos	266,3	55,2	—	55,2	55,2	—	321,5
Grupos electrógenos	6,1	3,0	—	3,0	3,0	—	9,1
Equipo de observación	—	—	—	—	—	—	—
Tanque de gasolina y equipo de medición	53,8	—	—	—	—	—	53,8

	(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)	(6)	(7)=(1)+(4)
	<i>Necesidades adicionales</i>						
	<i>1º de julio de 1997 a 30 de junio de 1998^a</i>	<i>Mandato de derechos humanos</i>	<i>Apoyo central</i>	<i>Gastos totales</i>	<i>Gastos no periódicos^b</i>	<i>Gastos periódicos</i>	<i>Gastos totales</i>
Tanques de agua y pozos sépticos	–	–	–	–	–	–	–
Equipo médico y odontológico	142,8	–	–	–	–	–	142,8
Equipo de alojamiento	–	–	–	–	–	–	–
Equipo de refrigeración	–	–	–	–	–	–	–
Equipo diverso	17,0	5,8	–	5,8	5,8	–	22,8
Equipo de fortificación de campaña	5,1	–	–	–	–	–	5,1
Piezas de repuesto, reparaciones y conservación	367,0	6,0	56,0	62,0	–	62,0	429,0
Equipo de depuración de agua	–	–	–	–	–	–	–
Total de la partida 9	1 009,5	88,3	56,0	144,3	82,3	62,0	1 153,8
10. Suministros y servicios							
<i>a) Servicios diversos</i>							
Servicios de auditoría	61,2	–	–	–	–	–	61,2
Servicios por contrata	536,0	6,0	62,4	68,4	–	68,4	604,4
Servicios de procesamiento de datos	–	–	–	–	–	–	–
Servicios de seguridad	132,0	–	–	–	–	–	132,0
Tratamiento y servicios médicos	38,8	1,9	–	1,9	–	1,9	40,7
Solicitudes de indemnización y ajustes	480,0	–	–	–	–	–	480,0
Atenciones sociales	26,4	–	–	–	–	–	26,4
Otros servicios diversos	270,0	–	–	–	–	–	270,0
Subtotal	1 544,4	7,9	62,4	70,3	–	70,3	1 614,7
<i>b) Suministros diversos</i>							
Papel y útiles de oficina	581,2	9,6	–	9,6	–	9,6	590,8
Suministros médicos	156,2	9,6	–	9,6	–	9,6	165,8
Materiales de saneamiento y limpieza	205,6	3,0	4,9	7,9	–	7,9	213,5
Suscripciones	2,4	–	–	–	–	–	2,4
Artículos de electricidad	220,0	10,0	20,0	30,0	–	30,0	250,0
Fundas antibalas para vehículos	–	–	–	–	–	–	–
Accesorios de uniformes, banderas y distintivos autoadhesivos	147,9	4,2	–	4,2	–	4,2	152,1
Material de fortificación de campaña	67,4	4,0	–	4,0	–	4,0	71,4
Mapas de operaciones	40,5	2,9	–	2,9	–	2,9	43,4
Provisiones generales y de intendencia	145,5	–	–	–	–	–	145,5
Subtotal	1 566,7	43,3	24,9	68,2	–	68,2	1 634,9
Total de la partida 10	3 111,1	51,2	87,3	138,5	–	138,5	3 249,6

	(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)	(6)	(7)=(1)+(4)
	<i>Necesidades adicionales</i>						
	<i>1º de julio de 1997 a 30 de junio de 1998^a</i>	<i>Mandato de derechos humanos</i>	<i>Apoyo central</i>	<i>Gastos totales</i>	<i>Gastos no periódicos^b</i>	<i>Gastos periódicos</i>	<i>Gastos totales</i>
11. Suministros y servicios relacionados con las elecciones							
<i>a) Juegos de material electoral para los equipos de inscripción</i>							
Equipos	-	-	-	-	-	-	-
Suministros	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-	-
<i>b) Otro material electoral</i>							
Formularios para las elecciones (incluidos los gastos de impresión)	-	-	-	-	-	-	-
Tarjetas de inscripción	-	-	-	-	-	-	-
Cédulas de votación	-	-	-	-	-	-	-
Suministros electorales diversos	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-	-
<i>c) Servicios por contrata relacionados con las elecciones</i>							
Consultores	-	-	-	-	-	-	-
Servicios diversos	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-	-
Total de la partida 11	-	-	-	-	-	-	-
12. Programas de información pública							
Equipo	9,9	-	-	-	-	-	9,9
Materiales y suministros	100,0	-	-	-	-	-	100,0
Servicios por contrata	150,0	-	-	-	-	-	150,0
Gastos de producción del Departamento de Información Pública	12,0	-	-	-	-	-	12,0
Total de la partida 12	271,9	-	-	-	-	-	271,9
13. Programas de capacitación							
Consultores	212,0	-	-	-	-	-	212,0
Viajes de consultores	-	-	-	-	-	-	-
Equipo de capacitación	-	-	-	-	-	-	-
Material de capacitación	-	20,0	-	20,0	-	20,0	20,0
Servicios diversos	-	-	-	-	-	-	-
Total de la partida 13	212,0	20,0	-	20,0	-	20,0	232,0

	(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)	(6)	(7)=(1)+(4)
	<i>Necesidades adicionales</i>						
	<i>1º de julio de 1997 a 30 de junio de 1998^a</i>	<i>Mandato de derechos humanos</i>	<i>Apoyo central</i>	<i>Gastos totales</i>	<i>Gastos no periódicos^b</i>	<i>Gastos periódicos</i>	<i>Gastos totales</i>
14. Programas de remoción de minas							
<i>a) Adquisición de equipo</i>							
Equipo de remoción de minas	-	-	-	-	-	-	-
Equipo diverso	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-	-
<i>b) Suministros, servicios y gastos operacionales</i>							
Salarios y plus para comidas	-	-	-	-	-	-	-
Servicios diversos	-	-	-	-	-	-	-
Suministros diversos	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-	-
Total de la partida 14	-	-	-	-	-	-	-
15. Asistencia para el desarme y la desmovilización							
<i>a) Asistencia para la rehabilitación y reinserción de fuerzas militares desmovilizadas</i>							
Consultores	-	-	-	-	-	-	-
Viajes de consultores	-	-	-	-	-	-	-
Equipo de capacitación	-	-	-	-	-	-	-
Material de capacitación	-	-	-	-	-	-	-
Servicios diversos	-	-	-	-	-	-	-
Asistencia a las fuerzas militares desmovilizadas	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-	-
<i>b) Suministro de alimentos, incluidos su transporte y distribución</i>							
Raciones	-	-	-	-	-	-	-
Transportes	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-	-
Total de la partida 15	-	-	-	-	-	-	-
16. Fletes aéreo y de superficie							
Transporte de equipo de propiedad de los contingentes	-	-	-	-	-	-	-
Transporte aeromilitar	-	-	-	-	-	-	-
Flete y acarreo comerciales	150,0	-	-	-	-	-	150,0
Total de la partida 16	150,0	-	-	-	-	-	150,0

	(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)	(6)	(7)=(1)+(4)
	<i>Necesidades adicionales</i>						
	<i>1º de julio de 1997 a 30 de junio de 1998^a</i>	<i>Mandato de derechos humanos</i>	<i>Apoyo central</i>	<i>Gastos totales</i>	<i>Gastos no periódicos^b</i>	<i>Gastos periódicos</i>	<i>Gastos totales</i>
17. Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi	-	-	-	-	-	-	-
18. Cuenta de Apoyo para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz	-	-	-	-	-	-	-
19. Contribuciones del personal							
Contribuciones del personal, personal de contratación internacional	6 284,5	-	176,8	176,8	-	176,8	6 461,3
Contribuciones del personal, personal de contratación local	2 326,7	343,5	100,1	443,6	-	443,6	2 770,3
Total de la partida 19	8 611,2	343,5	276,9	620,4	-	620,4	9 231,6
Total de las partidas 1 a 19	178 527,6	7 943,9	2 664,1	10 608,0	1 292,6	9 315,4	189 135,6
20. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	(8 611,2)	(343,5)	(276,9)	(620,4)	-	(620,4)	(9 231,6)
21. Contribuciones voluntarias en especie (presupuestadas)	-	-	-	-	-	-	-
Total de las partidas 20 y 21	(8 611,2)	(343,5)	(276,9)	(620,4)	-	(620,4)	(9 231,6)
Necesidades en cifras brutas	178 527,6	7 943,0	2 664,1	10 608,0	1 292,6	9 315,4	189 135,6
Necesidades en cifras netas	169 916,4	7 600,4	2 387,2	9 987,6	1 292,6	8 695,0	179 904,0
22. Contribuciones voluntarias en especie (no presupuestadas)	-	-	-	-	-	-	-
Total de recursos	169 916,4	7 600,4	2 387,2	9 987,6	1 292,6	8 695,0	179 904,0

^a Según figura en el anexo I del documento A/51/519/Add.4.

^b Los costos corresponden exclusivamente al mandato de derechos humanos.

Anexo II

Créditos necesarios para gastos no periódicos

(En miles de dólares EE.UU., a menos que se indique otra cosa)

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	<i>Inventario actual^a</i>	<i>Sustitución</i>	<i>Adicional</i>	<i>Número total de unidades (2 + 3)</i>	<i>Costo por unidad</i>	<i>Costo total (4 x 5)</i>
1. Gastos de personal militar						—
2. Gastos de personal civil						—
3. Locales y alojamiento						
<i>a) Alquiler de locales</i>						—
<i>b) Reforma y renovación de locales^b</i>						—
Reformas y renovaciones de menor cuantía en los locales de capacitación de Sarajevo y Banja Luka						6,0
Total de la partida 3 b)						6,0
<i>d) Suministros de conservación</i>						—
<i>e) Servicios de conservación</i>						—
<i>f) Agua, electricidad, etc.</i>						—
<i>g) Construcción y locales prefabricados</i>						—
Total de la partida 3						6,0
4. Reparaciones de la infraestructura						—
5. Operaciones de transporte						
<i>a) Compra de vehículos^{b c}</i>						
Jeep ligero ^d	186		48	48	20,0	960,0
Subtotal			48			960,0
Flete al 15%						144,0
Subtotal de la partida 5 a)						1 104,0
<i>b) Alquiler de vehículos</i>						—
<i>c) Equipo de talleres</i>						—
<i>d) Piezas de repuesto, reparaciones y conservación</i>						—
<i>e) Gasolina, aceite y lubricantes</i>						—
<i>f) Seguro de vehículos</i>						—
Total de la partida 5						1 104,0
6. Operaciones aéreas						—
7. Operaciones navales						—

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	<i>Inventario actual^a</i>	<i>Sustitución</i>	<i>Adicional</i>	<i>Número total de unidades (2 + 3)</i>	<i>Costo por unidad</i>	<i>Costo total (4 x 5)</i>
8. Comunicaciones^b						
<i>a) Comunicaciones complementarias</i>						
Equipo de comunicaciones						
Radioteléfono ^c	e		48	48	0,4	19,2
Subtotal						19,2
Flete al 15%						2,9
Subtotal del equipo de comunicaciones más el flete						22,1
Equipo telefónico						
Radio de campaña con batería ^c	1 596		120	120	0,5	60,0
Subtotal						60,0
Flete al 15%						9,0
Subtotal del equipo telefónico más el flete						69,0
Equipo diverso						
Fax de transmisión no criptográfica	e		4	4	2,0	8,0
Subtotal						8,0
Flete al 15%						1,2
Subtotal del equipo diverso más el flete						9,2
Repuestos y suministros						–
Equipo de talleres y ensayos						–
Subtotal de la partida 8 a)						100,3
<i>b) Contrato para la línea principal de telecomunicaciones</i>						–
Total de la partida 8						100,3
9. Otro tipo de equipo^b						
<i>a) Mobiliario de oficina</i>						
Mesa de madera	122		15	15	0,1	1,5
Silla de madera	360		30	30	0,1	3,0
Archivador de dos cajones	110		10	10	0,2	2,0
Subtotal						6,5
Flete al 15%						1,0
Subtotal del mobiliario de oficina más el flete						7,5

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	<i>Inventario actual^a</i>	<i>Sustitución</i>	<i>Adicional</i>	<i>Número total de unidades (2 + 3)</i>	<i>Costo por unidad</i>	<i>Costo total (4 x 5)</i>
<i>b) Equipo de oficina^f</i>						
Fotocopiadora de gran volumen	14		4	4	18,0	72,0
Subtotal						72,0
Flete al 15%						10,8
Subtotal más flete						82,8
Obtenidos de las existencias de excedentes						(72,0)
Subtotal del equipo de oficina						10,8
<i>c) Equipo de procesamiento de datos</i>						
Computadora de escritorio, 486	645		20	20	1,7	34,0
Impresora, blanco y negro	27		15	15	0,8	12,0
Impresora de láser, blanco y negro	223		5	5	0,4	2,0
Subtotal						48,0
Flete al 15%						7,2
Subtotal del equipo de procesamiento de datos						55,2
<i>d) Grupos electrógenos^f</i>						
36 KVA	72		2	2	10,1	20,2
Subtotal						20,2
Flete al 15%						3,0
Subtotal más flete						23,2
Obtenidos de las existencias de excedentes						(20,2)
Subtotal de la partida 9 d)						3,0
<i>e) Equipo de observación</i>						–
<i>f) Tanque de gasolina y equipo de medición</i>						–
<i>g) Tanques de agua y pozos sépticos</i>						–
<i>h) Equipo médico y odontológico</i>						–
<i>i) Equipo de alojamiento</i>						–
<i>j) Equipo diverso</i>						
Extintores de incendio	^e		25	25	0,2	5,0
Subtotal						5,0
Flete al 15%						0,8
Subtotal de la partida 9 j)						5,8
<i>k) Equipo de fortificación de campaña</i>						–
<i>l) Equipo de depuración de agua</i>						–
<i>m) Equipo de refrigeración</i>						–
<i>n) Repuestos, reparaciones y mantenimiento</i>						–
Total de la partida 9						82,3

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	<i>Inventario actual^a</i>	<i>Sustitución</i>	<i>Adicional</i>	<i>Número total de unidades (2 + 3)</i>	<i>Costo por unidad</i>	<i>Costo total (4 x 5)</i>
10. Suministros y servicios						–
11. Suministros y servicios relacionados con las elecciones						–
12. Programas de información pública						–
13. Programas de capacitación						–
14. Programas de remoción de minas						–
15. Asistencia para el desarme y la desmovilización						–
16. Flete aéreo y de superficie						–
17. Base logística de las Naciones Unidas en Brindisi						–
18. Cuenta de Apoyo para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz						–
19. Contribuciones del personal						–
Total de las partidas 1 a 19						1 292,6

^a La información que figura en esta columna es el resultado de sumar el inventario que figura en la columna 1 del anexo II del documento A/51/519/Add.4 al número de unidades que habrán de adquirirse (columna 3 del mismo anexo).

^b En el anexo III se proporciona más información.

^c Sobre la base de relaciones estándar.

^d Además de los 186 jeeps ligeros, el personal civil cuenta con 599 camionetas pick-up.

^e No se dispone de información.

^f Se obtendrá de las existencias de excedentes.

Anexo III

Explicación complementaria de las necesidades adicionales correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de junio de 1998

1. Se presenta información complementaria respecto de las necesidades adicionales resultantes de la resolución 1107 (1997) del Consejo de Seguridad, de 16 de mayo de 1997, así como de las demandas de transferir del presupuesto de la FPNU al de la UNMIBH la responsabilidad de financiar los servicios de apoyo central, que se reflejan en las columnas 2 y 3 del anexo I, respectivamente. En los informes previos (A/51/519/Add.1, 2 y 4) figura información sobre las estimaciones de gastos originales.
2. *Policía civil.* Se solicita un crédito adicional para el pago de las dietas por misión y los viajes en concepto de rotación para 120 policías civiles, a las tasas indicadas en la sección A del anexo II del documento A/51/519/Add.1, así como para las prestaciones para ropa y equipo a razón de 200 dólares al año. Esas estimaciones de gastos se basan en el despliegue en julio de 1997 de 60 observadores de la Fuerza Internacional de Policía y del total de los 120 observadores a partir del 1º de agosto de 1997. También se incluye la cantidad de 1.750 dólares por mes para los viajes hechos dentro de la zona de la misión a fin de pagar una prestación de alojamiento de hasta 60 dólares por persona a los policías civiles a los que no se pueda suministrar alojamiento de las Naciones Unidas que realicen viajes en comisión de servicio. La estimación se basa en 35 noches por mes a 50 dólares por noche.
3. *Sueldos del personal de contratación internacional.* Las necesidades adicionales por la suma de 3.561.800 dólares corresponden a 16 puestos de contratación internacional y a 155 de contratación local. Los sueldos del personal de contratación internacional se calculan sobre la base de las tasas estándar de 1997 correspondientes a Nueva York y los sueldos locales se han calculado a la escala aplicable actualmente en la zona de la misión. Además, los sueldos del personal del cuadro orgánico se han ajustado para tener en cuenta el hecho de que el 80% de ese personal clasificado como personal en misión no tiene derecho al ajuste por lugar de destino. Las tasas de sueldos locales correspondientes a Zagreb se aplican a los 38 puestos de contratación local necesarios para los servicios de apoyo central y las tasas correspondientes a Sarajevo se aplican a los 117 puestos de contratación local necesarios en relación con el mandato de derechos humanos. La estimación de los costos se basa en el despliegue de personal según se esboza en el anexo IV.B. en relación con el apoyo central y con el despliegue de 60 funcionarios de contratación local en julio de 1997 y el total de los 117 funcionarios al 1º de agosto de 1997 en relación con la ampliación de la Fuerza Internacional de Policía.
4. *Alquiler de locales.* Se estima que los dos locales de capacitación se alquilarán comercialmente en Sarajevo a la tasa mensual de 1.700 dólares (20.400 dólares) y en Banja Luka, a la tasa mensual de 1.000 dólares (12.000 dólares) a fin de adiestrar a la policía local. La instalación regional de Sarajevo, que consta de 10 oficinas y seis aulas, será el centro del programa de capacitación de la zona de la misión. En Banja Luka se necesita una instalación adicional de capacitación, con cuatro oficinas y tres aulas, que también prestará apoyo a la región de Tuzla.
5. *Reforma y renovación de locales.* La suma adicional de 6.000 dólares corresponde a obras de reforma y renovación de menor cuantía de los locales alquilados que se mencionan en el párrafo 4 *supra*, a razón de 250 dólares por mes por local.
6. *Compra de vehículos.* Se necesitan en total 48 jeeps ligeros para prestar apoyo a los nuevos 120 policías civiles, sobre la base de la proporción estándar de 1:2,5 vehículos por observador de policía. Se espera que esos vehículos estarán disponibles en la zona de la misión en septiembre de 1997.

7. *Piezas de repuesto, reparaciones y conservación.* El crédito correspondiente a esta partida se efectúa a la tasa estándar de 100 dólares por vehículo por mes para los vehículos nuevos. Se ha aplicado un factor de reducción del 10% para tener en cuenta los vehículos retirados del servicio para efectuar reparaciones.
8. *Gasolina, aceite y lubricantes.* El cálculo del combustible se basa en 3.000 kilómetros por vehículo por mes a razón de 12 kilómetros por litro y a un costo de 29 centavos el litro. Además, el crédito para lubricantes se calcula en el 10% del correspondiente a la gasolina.
9. *Seguro de vehículos.* El crédito correspondiente al seguro de vehículos se basa en la estimación actual de 52,08 dólares por vehículo por mes.
10. *Equipo de comunicaciones.* Se necesitan en total 48 radioteléfonos para equipar a los vehículos a que se hace referencia en el párrafo 6 *supra*. Cada uno de los 120 policías adicionales recibirá una radio de campaña. Por último, se colocarán dos máquinas de fax en los locales de capacitación de Sarajevo y dos en lo de Banja Luka.
11. *Comunicaciones comerciales.* Las necesidades adicionales por la suma de 19.800 dólares correspondientes a esta partida permitirán alquilar dos terminales INMARSAT C (12.000 dólares) y sufragar los gastos de comunicaciones telefónicas locales (6.000 dólares), télex, franqueo y servicios de valija (1.800 dólares) en relación con la ampliación del mandato de la UNMIBH; también se necesitan 42.000 dólares en relación con el apoyo central a la UNMIBH, la UNTAES y la UNPREDEP.
12. *Mobiliario de oficina.* Se necesitará un total de 15 mesas de oficina, 30 sillas de oficina y 10 archivadores para amueblar los locales de capacitación a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra*.
13. *Equipo de oficina.* Se prevén los gastos de transporte de dos fotocopiadoras de gran volumen para el local de capacitación de Sarajevo y para el de Banja Luka.
14. *Equipo de procesamiento de datos.* Se prevé que se necesitarán 20 computadoras de escritorio y 20 impresoras.
15. *Grupos electrógenos.* Se prevén los gastos de transporte de dos grupos electrógenos. Aunque se cuenta con energía eléctrica comercial, la red de distribución no es totalmente fiable. Los grupos electrógenos se dejarán en reserva para los frecuentes casos de cortes de energía y de interrupciones intermitentes en los dos locales de capacitación que habrán de establecerse.
16. *Equipo diverso.* En el crédito se prevén 25 extinguidores de incendio para equipar a los locales de capacitación de Sarajevo y Banja Luka.
17. *Servicios por contrata.* En la estimación se prevé la limpieza de los locales y la recogida de basura debida a la ampliación del mandato de la UNMIBH (6.000 dólares) y para la limpieza de locales y la recogida de basura (37.100 dólares), servicios de lavandería (1.300 dólares) y asistencia técnica (24.000 dólares) en relación con el apoyo central a la UNMIBH, la UNTAES y la UNPREDEP (62.400 dólares).
18. *Contribuciones del personal.* En la partida 2 b) los gastos de personal se han indicado en valores netos. La estimación que figura en esta partida representa la diferencia entre los sueldos brutos y los sueldos netos, es decir, el monto de las contribuciones que deben aportar los funcionarios de la Organización de conformidad con el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas.
19. *Ingresos por concepto de contribuciones del personal.* Los créditos en concepto de contribuciones del personal previstos en la partida 19 del presupuesto de gastos se han acreditado a esta partida como ingresos por concepto de contribuciones del personal y se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos establecido por la Asamblea General en su resolución 973 A (X) de 15 de diciembre de 1955. Los Estados Miembros reciben créditos en el Fondo en proporción a sus niveles de contribución al presupuesto de la UNMIBH.

Anexo IV Plantilla actual y propuesta

A. Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina

	Cuadro orgánico y categorías superiores					Cuadro de servicios generales					Personal de contratación local	Personal por contrata	Voluntarios de las Naciones Unidas	Total general				
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Total	Servicio Móvil					Categoría principal	Otras categorías	Servicio de Seguridad	Total
Oficinas sustantivas																		
Oficina del Representante Especial del Secretario General y Coordinador de las Operaciones de las Naciones Unidas																		
Representante Especial del Secretario General y Coordinador de las Operaciones de las Naciones Unidas																		
<i>Actual</i>	-	1	-	1	-	1	-	1	3	1	1	3	-	5	2	-	10	
<i>Propuesta</i>	-	1	-	1	-	1	-	3	3	1	1	3	-	5	2	-	10	
Asesor Político Principal																		
<i>Actual</i>	-	-	1	-	1	1	-	3	1	1	-	2	-	3	1	-	7	
<i>Propuesta</i>	-	-	1	-	1	1	-	3	1	1	-	2	-	3	1	-	7	
Oficiales de enlace político																		
<i>Actual</i>	-	-	-	-	3	-	-	3	-	3	-	3	-	3	2	-	8	
<i>Propuesta</i>	-	-	-	-	3	-	-	3	-	3	-	3	-	3	2	-	8	
Asesores jurídicos																		
<i>Actual</i>	-	-	-	-	1	2	1	4	-	2	-	2	-	2	3	-	9	
<i>Propuesta</i>	-	-	-	-	1	2	1	4	-	2	-	2	-	2	3	-	9	
Información pública																		
<i>Actual</i>	-	-	-	-	1	2	3	6	-	3	-	3	-	3	15	-	24	
<i>Propuesta</i>	-	-	-	-	1	2	3	6	-	3	-	3	-	3	15	-	24	
Auditor residente																		
<i>Actual</i>	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	
<i>Propuesta</i>	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	
Subtotal																		
Actual	-	1	1	1	5	6	6	20	2	1	13	-	16	23	-	-	59	
Propuesta	-	1	1	1	5	6	6	20	2	1	13	-	16	23	-	-	59	

	Cuadro orgánico y categorías superiores										Cuadro de servicios generales					Personal de contratación local	Personal por contrata	Voluntarios de las Naciones Unidas	Total general
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Servicio Móvil			Otras categorías	Servicio de Seguridad	Total					
									Categoría principal	Categoría	Total								
Servicios técnicos																			
Oficina del Jefe																			
<i>Actual</i>	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	2	-	-	2	-	-	6
<i>Propuesta</i>	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	2	-	-	2	-	-	6
Comunicaciones																			
<i>Actual</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24	-	1	-	-	-	25	23	-	48
<i>Propuesta</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24	-	1	-	-	-	25	23	-	48
Transporte																			
<i>Actual</i>	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	13	-	3	-	-	16	35	-	52
<i>Propuesta</i>	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	13	-	3	-	-	16	35	-	52
Tráfico y suministros																			
<i>Actual</i>	-	-	-	-	-	1	1	1	1	1	3	2	-	12	-	14	15	-	32
<i>Propuesta</i>	-	-	-	-	-	1	1	1	1	1	3	2	-	12	-	14	15	-	32
Ingeniería																			
<i>Actual</i>	-	-	-	-	-	1	1	1	1	-	2	2	-	4	-	6	6	-	14
<i>Propuesta</i>	-	-	-	-	-	1	1	1	1	-	2	2	-	4	-	6	6	-	14
Seguridad																			
<i>Actual</i>	-	-	-	-	-	-	1	1	1	1	2	12	-	2	3	17	2	-	21
<i>Propuesta</i>	-	-	-	-	-	-	1	1	1	1	2	12	-	2	3	17	2	-	21
Subtotal de servicios técnicos																			
<i>Actual</i>	-	-	-	-	1	3	4	2	10	53	-	24	3	80	83	-	-	-	173
<i>Propuesta</i>	-	-	-	-	1	3	4	2	10	53	-	24	3	80	83	-	-	-	173
Oficinas regionales																			
Oficial Administrativo Regional																			
<i>Actual</i>	-	-	-	-	-	-	4	-	4	3	-	3	-	6	3	-	-	-	13
<i>Propuesta</i>	-	-	-	-	-	-	4	-	4	3	-	3	-	6	3	-	-	-	13
Procesamiento electrónico de datos																			
<i>Actual</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	3	3	-	-	-	6
<i>Propuesta</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	3	3	-	-	-	6
Finanzas																			
<i>Actual</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	3	3	-	-	-	6
<i>Propuesta</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	3	3	-	-	-	6

	Cuadro orgánico y categorías superiores										Cuadro de servicios generales				Personal de contratación local	Personal por contrata	Voluntarios de las Naciones Unidas	Total general
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Servicio Móvil		Otras categorías	Servicio de Seguridad	Total					
									Categoría principal	Total								
Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka																		
Apoyo de Observadores Militares																		
Actual	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	2	-	-	2	3	-	6	
Propuesta	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	2	-	-	2	3	-	6	
Total general																		
Actual	-	1	2	5	11	40	54	8	121	150	4	104	3	261	1 083	-	1 465	
Propuesta	-	1	2	5	11	40	54	8	121	150	4	104	3	261	1 083	-	1 582	

B. Apoyo centralizado a la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslovenia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas

	Cuadro orgánico y categorías superiores										Cuadro de servicios generales				Personal de contratación local	Personal por contrata	Voluntarios de las Naciones Unidas	Total general
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Servicio Móvil		Otras categorías	Servicio de Seguridad	Total					
									Categoría principal	Total								
Julio de 1997	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	14	-	1	15	38	-	54	
Agosto de 1997	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	10	-	1	11	36	-	48	
Septiembre de 1997 a 30 de junio de 1998	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	8	-	1	9	29	-	39	